AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-16802 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 41766 (344)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de octubre de 2014 a doña Mª Carmen Liaño Gutiérrez (Dcia. 344/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, se inició expediente sancionador frente a doña Mª Carmen Liaño Gutiérrez, con NIF. 72038101P, por llevar un perro suelto por la vía pública a la altura del número 39 de la calle Tetuán, el pasado día 21 de agosto de 2014, a las 11:05 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la señora Liaño Gutiérrez, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, apartado B, de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el concejal-delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a doña Mª Carmen Liaño Gutiérrez, con NIF. 72038101P, una sanción de 120 € de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública a la altura del número 39 de la calle Tetuán, el pasado día 21 de agosto de 2014, a las 11:05 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 14 de noviembre de 2014.

El concejal-delegado (ilegible).

2014/16802

CVE-2014-16802